



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20167736468 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/09/2023 15:34:02-05

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 56 -2023-CM/MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 1035-2023-MDH/GOP/ERTM, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 17 de fecha 07 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, de conformidad con el artículo 41° de la LOM, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 26° del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° del citado cuerpo normativo dispone que es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 88° en su numeral 88.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...) y el numeral 88.3 del acotado artículo señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Con Informe N° 1035-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 07 de setiembre de 2023 el Gerente de Obras Públicas remite una lista de proyectos de inversión que serán ejecutados vía transferencia financiera de parte del Gobierno Regional de la Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, correspondiendo que el pleno del concejo de esta última entidad autorice la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos financieros a fin de financiar la ejecución de los proyectos de inversión que se describen en el informe.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometido a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"*

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR,** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos financieros entre el Gobierno Regional de la Libertad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PI NUEVA ESPERANZA IV EN EL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2568102.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los convenios suscritos por el alcalde Distrital, conforme al artículo precedente, se harán de conocimiento oportunamente al Concejo Municipal para su aprobación respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento encargándose a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Huanchaco .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20167736468 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 07/09/2023 15:34:17-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA  
ALCALDE**